



Las Senadoras Martha Lucía Micher Camarena, Blanca Estela Piña Gudiño, Alejandra del Carmen León Gastélum, Bertha Alicia Caraveo Camarena, María Guadalupe Covarrubias Cervantes, Jesusa Rodríguez Ramírez, Kenia López Rabadán, Nadia Navarro Acevedo, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado e Indira Kempis Martínez, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete ante esta Soberanía proposición con Punto de Acuerdo, en materia de estancias infantiles, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse en todos los ámbitos de la vida, es decir, tanto en el espacio público como el privado; garantizar el acceso a la salud, la educación y a un trabajo digno son los mínimos necesarios para atender las desigualdades entre mujeres y hombres.

En la actualidad los estereotipos de género y las prácticas discriminatorias siguen siendo uno de los mayores impedimentos para la consolidación de la igualdad sustantiva. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT, 2014) las mujeres dedican en promedio 12.9 horas a la semana al cuidado de familiares de cero a cinco años, mientras que los hombres invierten sólo 5.3 horas a la semana.

Lo anterior, demuestra que la poderosa división del mundo entre el ámbito doméstico y el público se encuentra todavía presente de manera diferenciada en la vida cotidiana de mujeres y hombres, perpetuando la lógica cultural de género, es decir aquella que distingue lo que en nuestras sociedades se considera propio de los hombres (lo masculino) y propio de las mujeres (lo femenino).

Esta desigual e injusta distribución de la carga del trabajo doméstico y de cuidados tiene importantes consecuencias de género para las mujeres en la sociedad, pues no sólo abona a



la gran cantidad de obstáculos y problemas que enfrentan las mujeres en su esfuerzo de aspirar a la igualdad de oportunidades, sino que afecta sus derechos humanos y reproduce situaciones de desventaja que históricamente las han mantenido en una posición de subordinación y de falta de autonomía. Lo anterior porque, como principales encargadas del trabajo de cuidados debe excluirse del mercado laboral o enfrentar mayores dificultades que sus pares masculinos para conciliar trabajo productivo y reproductivo, lo que implica que un gran número de mujeres tienen que realizar cotidianamente dobles e incluso triples jornadas de trabajo.

Por tanto, a pesar de que el trabajo de cuidados aporta beneficios imprescindibles para la sostenibilidad de la vida en sociedad, beneficiando de manera directa al Estado, continúa siendo una limitante en la inserción de las mujeres al mercado laboral, al acceso a educación, a la participación comunitaria y política, la cultura, el arte, el deporte, al ocio, todo lo cual constituye una limitación a su autonomía y a su capacidad de decisión sobre sus planes y destino. Es importante recordar que para tener eficacia política es necesario que el esfuerzo gubernamental dirigido a construir igualdad contemple los obstáculos subjetivos que abonan a la desigualdad de género, de manera que el Estado mexicano sea capaz de construir una verdadera igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Derivado de la necesidad de que el Estado mexicano intervenga mediante la proporción de nuevos servicios a partir de los cambios importantes en la estructura social, se crea en el año 2006 el Programa Estancias Infantiles (PEI) de la Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar, como una de las políticas públicas de protección social con perspectiva de género y de la infancia creadas con el objetivo de disminuir esta desigualdad, puesto que además de proporcionar Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y cuidados de calidad, han demostrado ser indispensables para que las mujeres que no disponen de acceso a un sistema de seguridad social puedan incorporarse al mercado laboral o prepararse a través de los estudios para aspirar a un nivel de vida mejor.

Las Reglas de Operación que se emitieron para el ejercicio fiscal 2018, establecían un apoyo a las madres que trabajaran, buscaran empleo o estudiaran, a los padres solos o tutores



legalmente reconocidos con hijas e hijos o niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años y, entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años en caso de niñas y niños con alguna discapacidad debidamente certificada, cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la Línea de Bienestar (LB) y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, a través de subsidios que les permitan acceder a los servicios de cuidado y atención infantil.

Lo que ha abonado a la construcción de la igualdad sustantiva, puesto que, de acuerdo al Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2018 del Programa de Estancias Infantiles, las madres trabajadoras beneficiadas con el programa ascendían a 302,596 de un total de 313,482 personas beneficiadas. A lo anterior se suma que, de acuerdo con datos de la Evaluación de Impacto realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2016-2017 el programa contribuyó a aumentar en 18% la probabilidad de encontrar trabajo a las mujeres. Además, de acuerdo con los indicadores de resultados se registró que las personas beneficiarias cuentan con un promedio de 33 horas semanales disponibles para acceder/permanecer en el mercado laboral o para estudiar derivado del uso de los servicios del Programa.

Por otra parte, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de interrumpirse el Programa el 34% de las mujeres beneficiadas tendría que dejar su empleo para asumir el cuidado de sus hijas e hijos, lo que ampliaría las brechas de desigualdad de género en México, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.

Además, el Programa de Estancias Infantiles cuenta con la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, el cual va dirigido a las personas físicas o personas morales, que deseen establecer y operar una estancia infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las reglas de operación.



Este componente también suma al compromiso del Estado mexicano para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puesto que, de acuerdo con Oxfam México, las tres cuartas partes del trabajo de cuidados en el país es realizado por mujeres.

En conclusión, el Programa de Estancias Infantiles es una de las políticas más importantes en materia de corresponsabilidad Estado, que contribuye a la transformación de los patrones de uso del tiempo de las mujeres y en la combinación de trabajo remunerado y no remunerado; por tanto, su papel es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - Se exhorta a las Secretarías de Bienestar, Salud y Hacienda y Crédito Público, para que agilicen los trámites necesarios para dar viabilidad técnica y financiera al Programa de Estancias Infantiles, con la finalidad de dar continuidad al servicio que prestan a favor de las niñas, los niños y las madres trabajadoras.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2019.

SEN. MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO